

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN POR LA QUE SE ACUERDA EXPEDIR DOCUMENTOS CONTABLES AD PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO DEL CONTRATO BASADO DERIVADO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “AM SUMINISTRO MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS VIII (RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL PPT) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN”

Expediente de contratación: AM 1108/2023

CCA: +6.6DAUXNX

CONTR: 2023/0001044970

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de 3 de junio de 2024 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, se resuelve adjudicar el Acuerdo Marco para la contratación del “SUMINISTRO MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS VIII (RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL PPT) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN” (AM 1254/2023), según el desglose por empresas, lotes y precios unitarios que figura en la misma.

SEGUNDO.- Que los Acuerdos Marcos fueron formalizados en documento administrativo con fecha 2 de agosto de 2024, por un periodo de duración de 12 meses.

TERCERO.- Que con fecha 1 de octubre de 2025 por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén acuerda subrogar y suceder debido a la fusión por absorción de la sociedad Galapagos Biopharma S.L.U. a la empresa Alfagma España S.L. con CIF B-61787057.

CUARTO.- Por resolución de 26 de junio de 2025 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, se acuerda la primera prórroga parcial de los contratos comprendido desde 2 de agosto de 2025 a 1 de agosto de 2026.

QUINTO.- Por resolución de 01 de julio de 2026 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, se acuerda la primera prórroga parcial de los contratos comprendido desde 2 de agosto de 2026 a 1 de agosto de 2027.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias delegadas en el ámbito de la contratación administrativa por la Resolución 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 22 de 02 de febrero).

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 11.4 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto en su cláusula 3.3, ha de existir crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de los contratos basados en el Acuerdo Marco con cargo a la partida presupuestaria que se recoge en el apartado 9 del Cuadro Resumen de aquél

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	08/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAEKJDE4V28B3TWHX4EDWYDCE9	PÁG. 1/3	



2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

Por lo expuesto, vista la normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección Gerencia, en el ejercicio de las competencias delegadas por la resolución identificada en el Antecedente de Hecho Primero de esta resolución,

RESUELVE

PRIMERO.- Realizar las operaciones contables necesarias, para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco “SUMINISTRO MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS VIII (RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL PPT) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN” (AM 1108/2023), según el desglose por número de contrato, empresa contratista e importe, por un total de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE OCHO CÉNTIMOS** // 994.947,28 € (IVA excluido) y UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECISIETE CÉNTIMOS// 1.034.745,17 €// (IVA incluido), siendo el IVA aplicable del 4%,

Aplicación presupuestaria: 2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

EMPRESA	GC	CIF	IMPORTE RESERVA IVA INCLUIDO	IMPORTE RESERVA IVA EXCLUIDO	ANUALIDAD 2026 IVA INCLUIDO	ANUALIDAD 2027 IVA INCLUIDO
ALFASIGMA ESPAÑA S.L.	F74233	B61787057	73.913,84 €	76.870,39 €	25.623,46 €	51.246,93 €
BIOGEN SPAIN, S.L	F76042 F88744	B83086736	546.749,14 €	568.619,11 €	189.539,70 €	379.079,40 €
LABORATORIOS LEO PHARMA,S.A	F78489	A58549585	47.138,00 €	49.023,52 €	16.341,17 €	32.682,35 €
SANOFI AVENTIS, S.A	D68704	A08163586	46.675,20 €	48.542,21 €	16.180,74 €	32.361,47 €
UCB PHARMA, S.A.	F93652	A08338279	280.471,10 €	291.689,94 €	97.229,98 €	194.459,96 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	08/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAEKJDE4V28B3TWHX4EDWYDCE9	PÁG. 2/3	



TOTAL	994.947,28 €	1.034.745,17 €	344.915,06 €	689.830,11 €
-------	--------------	----------------	--------------	--------------

SEGUNDO.- Anular/ barrar remanentes de las reservas de crédito no ejecutadas consignadas en los documentos contables AD de los anteriores contratos basados en acuerdo marco.

- CONTR 2024 0000841462
- CONTR 2024 0000841452
- CONTR 2024 0000841472
- CONTR 2024 0000839597
- CONTR 2024 0000841512

TERCERO. -La duración de los contratos basados serán desde el 02 de agosto de 2026 hasta 01 de agosto de 2027.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JÁEN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	08/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAEKJDE4V28B3TWHX4EDWYDCE9	PÁG. 3/3	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, EN RELACIÓN A LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS VIII (RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL PPT) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

Expediente SIGLO: N ° AM 1108/2023

+6.6DAUXNX

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por resolución de 26 de junio de 2025 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, se acuerda la prórroga parcial de los contratos comprendido desde 2 de agosto de 2025 a 1 de agosto de 2026.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de mayo de 2026 se comunica, a modo de preaviso, a todas las empresas con acuerdo marco suscrito para el “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS VIII (RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL PPT) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN”, la voluntad de prorrogar el referido suministro.

TERCERO.- Por resolución de 01 de julio de 2026 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, se acuerda la segunda prórroga parcial de los contratos comprendido desde 2 de agosto de 2026 a 1 de agosto de 2027.

CUARTO.- Por resolución 08 de julio de 2026 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, se acuerda expedir documentos contables AD para la ejecución del gastos de los contratos basados en acuerdo marco derivado del expediente de contratación “SUMINISTRO MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS VIII (RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL PPT) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN”.

QUINTO.- Con posterioridad a dicha resolución, se ha detectado error en los antecedentes de hechos y en el Resuelve,

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Considerando que la rectificación que, por la presente Resolución se resuelve, obedece a un error o equivocación material o, de hecho, que no puede ser fuente de derecho, ya que el mismo es claro y evidente, no requiere operaciones de clasificación jurídica o juicios valorativos, configurándose como un simple error material, por tratarse de una simple equivocación que se advierte a la vista de lo indicado y la documentación obrante en el expediente, sin necesidad de datos ajenos al mismo.

A la vista de lo anteriormente expuesto y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	27/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8BKFARDFHLL398SCJ7JBEFLP2	PÁG. 1/3	



RESUELVE

PRIMERO. – Rectificar el error material detectado en la RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN POR LA QUE SE ACUERDA EXPEDIR DOCUMENTOS CONTABLES AD PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO DEL CONTRATO BASADO DERIVADO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “AM SUMINISTRO MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS VIII (RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL PPT) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN y expedir en las posición presupuestaria 2.2.1.06 los documentos contables de barrado que proceda, en caso de existir crédito sobrante.

CORRECCIÓN DE ERROR EN ANTECEDENTES DE HECHOS

Donde dice:

TERCERO.- Que con fecha 1 de octubre de 2024 por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén acuerda subrogar y suceder debido a la fusión por absorción de la sociedad Galapagos Biopharma S.L.U. a la empresa Alfasigma España S.L. con CIF B-61787057.

QUINTO.- Por resolución de 01 de julio de 2026 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, se acuerda la primera prórroga parcial de los contratos comprendido desde 2 de agosto de 2026 a 1 de agosto de 2027.

Debe decir:

TERCERO.- Que con fecha 1 de octubre de 2024 por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén acuerda subrogar y suceder debido a la fusión por absorción de la sociedad Galapagos Biopharma S.L.U. a la empresa Alfasigma España S.L. con CIF B-61787057.

QUINTO.- Por resolución de 01 de julio de 2026 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, se acuerda la segunda prórroga parcial de los contratos comprendido desde 2 de agosto de 2026 a 1 de agosto de 2027.

Y CORRECCIÓN EN RESUELVE PRIMERO

Donde dice:

EMPRESA	GC	CIF	IMPORTE RESERVA IVA INCLUIDO	IMPORTE RESERVA IVA EXCLUIDO	ANUALIDAD 2026 IVA INCLUIDO	ANUALIDAD 2027 IVA INCLUIDO
ALFASIGMA ESPAÑA S.L.	F74233	B61787057	73.913,84 €	76.870,39 €	25.623,46 €	51.246,93 €

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	27/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8BKFARDFHLL398SCJ7JBFLP2	PÁG. 2/3	



BIOGEN SPAIN, S.L	F76042 F88744	B83086736	546.749,14 €	568.619,11 €	189.539,70 €	379.079,40 €
LABORATORIOS LEO PHARMA,S.A	F78489	A58549585	47.138,00 €	49.023,52 €	16.341,17 €	32.682,35 €
SANOFI AVENTIS, S.A	D68704	A08163586	46.675,20 €	48.542,21 €	16.180,74 €	32.361,47 €
UCB PHARMA, S.A.	F93652	A08338279	280.471,10 €	291.689,94 €	97.229,98 €	194.459,96 €
TOTAL			994.947,28 €	1.034.745,17 €	344.915,06 €	689.830,11 €

Debe decir:

EMPRESA	GC	CIF	IMPORTE RESERVA IVA EXCLUIDO	IMPORTE RESERVA IVA INCLUIDO	ANUALIDAD 2026 IVA INCLUIDO	ANUALIDAD 2027 IVA INCLUIDO
ALFASIGMA ESPAÑA S.L.	F74233	B61787057	73.913,84 €	76.870,39 €	25.623,46 €	51.246,93 €
BIOGEN SPAIN, S.L	F76042 F88744	B83086736	546.749,14 €	568.619,11 €	189.539,70 €	379.079,40 €
LABORATORIOS LEO PHARMA,S.A	F78489	A58549585	47.138,00 €	49.023,52 €	16.341,17 €	32.682,35 €
SANOFI AVENTIS, S.A	D68704	A08163586	46.675,20 €	48.542,21 €	16.180,74 €	32.361,47 €
UCB PHARMA, S.A.	F93652	A08338279	280.471,10 €	291.689,94 €	97.229,98 €	194.459,96 €
TOTAL			994.947,28 €	1.034.745,17 €	344.915,06 €	689.830,11 €

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN.

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	27/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8BKFARDFHLL398SCJ7JBFLP2	PÁG. 3/3	